Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **ZAYR & ASOCIADOS DE OSCAR ZARACHO MENDEZ** con RUC N° 1808229-7 domiciliada en la Calle Saturio Ríos N° 127 casi Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el Señor Oscar Zaracho Méndez, con Cédula de Identidad N° 1.808.229 denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CVE N° 12/16 SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	Departamento	O.F	Monto
2016	45	129	240	30	62	221	*266.047.377*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 313.275.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2016, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada según acto Administrativo N° 1070/16 I.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

00747

ZAYR Y ASOCIADOS
de Oscar Osvaldo Zaracho M.
RUC: 1808229-7
Servicio de Limpieza

Ítem	Código	Descripción	Cantidad de Servicio	Cantidad de Personal	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario por personal/Precio Mensual IVA Incluido		Monto Total IVA Incluido
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCIÓN	3	20	Mes	Unidad	4.334.123	88.682.459	260.047.377
						Monto Total Adjudicado			**260.047.377**

El monto total de la presente contratación asciende a la suma total de Gs. 260.047.377 (Guaraníes Doscientos Sesenta Millones Cuarenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será de 6 (seis) meses y comenzará a regir a partir de la firma del presente instrumento.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán iniciarse efectivamente, dentro de los 2 (dos) días corridos de la firma del Contrato, instrumentada a través de Orden de Servicio emitida por la Dirección de la Terminal de Ómnibus de Asunción

La prestación de los servicios en la Terminal de Ómnibus de Asunción deberá ser en forma continua, de acuerdo al siguiente detalle:
Turno mañana: 06:00 a 14:00
Turno tarde: 14:00 a 22:00
Turno noche: 22:00 a 06:00

La organización del personal será conforme a las necesidades del servicio, el cual será prestado de lunes a domingos, incluyendo días feriados.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Terminal de Ómnibus de Asunción.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo el servicio adjudicado en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el Trabajo.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de Cumplimiento de Servicio (Adenda 2) y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

003406

ZAYR Y ASOCIADOS
de Oscar Orlando Zarracho M.
RUC: 1908223 - 7
Servicio de Limpieza

12. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
SERVICIO DE LIMPIEZA DE BAÑOS DE LA TERMINAL DE OMNIBUS

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".)

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio de 2.016.

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

OSCAR ZARACHO MÉNDEZ
EL VENDEDOR

ZAYR Y ASOCIADOS
de Oscar Osvaldo Zaracho M.
RUC: 1508228 - 7
Servicio de Limpieza

LIC. JAVIER CANDIA FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL